

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS
Dr. Sótero del Río 322
SANTIAGO DE CHILE



T.S.L. REPERTORIO N° 6.914/04

00068211.412

**DESIGNACIONES, PODERES Y
REVOCACION PODERES**

FUNDACION EDUARDO FREI

A

FREI RUIZ-TAGLE, EDUARDO

Y OTROS

En Santiago de Chile, a treinta de Diciembre del año dos mil cuatro, ante mí, ALVARO BIANCHI ROSAS, Abogado, Notario Público, Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en calle Doctor Sótero del Río número trescientos veintidós, comparece: don ALFREDO UGARTE SOTO, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número Siete millones trescientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y seis - nueve, domiciliado en calle Huérfanos número setecientos setenta, piso quince, oficina mil quinientos uno, Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que, debidamente facultado, viene a reducir a escritura pública la siguiente acta: "SESION

DE DIRECTORIO DE LA FUNDACION EDUARDO FREI. En Santiago de Chile, a veintitrés de Agosto del año dos mil cuatro, siendo las trece treinta horas, en el domicilio de la Fundación, ubicado en calle Hindenburg número seiscientos cincuenta y ocho, comuna Providencia, Santiago, tuvo lugar la sesión de Directorio de la "Fundación Eduardo Frei", bajo la presidencia, para efectos de esta sesión de don Cristián Toloza Castillo, con la asistencia de los directores señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Raúl Troncoso Keymer, Mónica Urzúa Frei, José María Fuentes Hernández, Joaquín Vial Ruiz-Tagle, Guillermo Pickering de La Fuente, Guillermo Larraín Ríos, Cecilia Frei Larraechea, Alex Figueroa Muñoz, Alberto Undurraga Vicuña y Alfredo Ugarte Soto quien actúa como secretario. Uno.- TABLA. - Lectura y aprobación del acta anterior. - Nombramiento y constitución de nuevo Directorio de la Fundación. - Designación del Presidente de la Fundación. - Revocación de Poderes. - Otorgamiento de nuevos poderes. Dos.- APERTURA. Don Alfredo Ugarte Soto en su calidad de secretario, señala que el Directorio fue citado oportuna y válidamente, y habiendo concurrido la totalidad de los Directores designados por el consejo directivo de la Fundación, se declara constituido legalmente al Directorio en sesión. Tres.-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- El secretario, señala que corresponde aprobar el acta anterior del Directorio de la Fundación de fecha ocho de Junio del año dos mil cuatro, dándose lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad de los directores. Cuatro. NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTORIO DE LA FUNDACION Y CONSTITUCION DEL MISMO. El secretario,

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS
Dr. Sótero del Río 322
SANTIAGO DE CHILE



señala que según el orden de la tabla, corresponde informar y dar cuenta del "Nombramiento de nuevo directorio de la Fundación". En consecuencia, el secretario don Alfredo Ugarte Soto procede a dar lectura al acta de sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Fundación de fecha veintiuno de Agosto de dos mil cuatro, quien en uso de sus facultades legales y estatutarias, por haberse cumplido el período de vigencia del actual directorio en ejercicio, y teniendo presente la renuncia presentada por el Director y Presidente señor Rodrigo Moraga Guerrero, ha procedido a nombrar para el próximo período dos mil cuatro / dos mil seis a los siguientes directores: Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Cristián Toloza Castillo, Raúl Troncoso Keymer, Mónica Urzúa Frei, José María Fuentes Hernández, Joaquín Vial Ruiz-Tagle, Guillermo Pickering de La Fuente, Guillermo Larraín Ríos, Cecilia Frei Larraechea, Alex Figueroa Muñoz, Alberto Undurraga Vicuña y Alfredo Ugarte Soto. Por lo precedentemente expuesto y de conformidad a los estatutos de la Fundación y cumpliendo las instrucciones acordadas por el consejo Directivo en la sesión de fecha veintiuno de Agosto pasado, procede que el directorio nominado asuma sus funciones y se constituya, designando de entre sus miembros a su presidente, director ejecutivo, tesorero y secretario, ello conforme a las mencionadas directrices emanadas del Consejo Directivo. En consecuencia, se declara constituido legalmente el nuevo Directorio de la Fundación por el período dos mil cuatro / dos mil seis. Cinco. DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACION. El

secretario, señala que conforme al orden de la tabla, corresponde tratar el tema referente a la "Designación del Presidente de la Fundación". Al respecto, se señala que corresponde que el directorio designado por el Consejo Directivo, proceda a la elección del nuevo Presidente del Directorio. En virtud de lo anteriormente expuesto y teniendo presente lo expresado por el Consejo Directivo, el Directorio constituido por el presente acto por la unanimidad de los presentes con la sola abstención del nominado, elige y designa en calidad de Presidente a don EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones cien mil setecientos treinta y ocho - nueve, con domicilio para estos efectos en calle Hindenburg seiscientos ochenta y ocho, Providencia, Santiago, quién acepta el cargo y asume de inmediato sus funciones y la dirección de la presente sesión. El Presidente designado viene en dejar constancia expresa del reconocimiento y agradecimiento a la labor desarrollada por el Director y Presidente de la Fundación don Rodrigo Moraga Guerrero, como asimismo en agradecer la labor y trabajo desarrollado para la Fundación por los directores señores Jaime Turull Muñoz, Gonzalo Garfias Cuadra, Osvaldo Badenier Martínez, Gonzalo Arenas Valverde y Jorge Frei Toledo, quienes se han alejado de sus funciones a partir del pasado veintiuno de Agosto de dos mil cuatro. El Presidente señala que asimismo corresponde que el directorio designe de entre sus miembros al director ejecutivo, tesorero y secretario de la Institución, para lo cual propone a don Cristián Toloza Castillo como

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS
Dr. Sótero del Río 322
SANTIAGO DE CHILE



Director Ejecutivo, a don Alfredo Ugarte Soto como Secretario y a doña Cecilia Frei Larraechea en calidad de Tesorero de ésta; el Directorio por la unanimidad de los asistentes con la sola abstención de los nominados aprueba la proposición del Presidente. Los Directores nombrados aceptan el cargo, agradecen la confianza depositada en ellos y asumen desde ya sus funciones.

Seis.- REVOCACION DE PODERES. Conforme a sus atribuciones, el Directorio por la unanimidad de sus miembros acuerda revocar la totalidad de los poderes otorgados por la Fundación Eduardo Frei hasta esta fecha.

Siete.- OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES. Atendido la constitución del nuevo directorio de la Fundación, el secretario señala que procede al efecto otorgar los nuevos poderes de la institución. Luego de un breve debate, en uso de las facultades conferidas por el artículo séptimo de los estatutos de la Fundación Eduardo Frei, el Directorio acordó por unanimidad de sus miembros, con la sola abstención de los mandatarios designados conferir mandato con amplias facultades a don Eduardo Frei Ruiz-Tagle, en su calidad de presidente, al director ejecutivo don Cristián Toloza Castillo y a la tesorera señora Cecilia Frei Larraechea para que, anteponiendo sus firmas al nombre de la Fundación Eduardo Frei y, actuando individual e indistintamente la representen y obliguen válidamente, con las siguientes facultades: Concurrir a la celebración de toda clase de actos y consecución de los fines institucionales de la Fundación; comprar y vender, dar y tomar en arrendamiento, permutar, ceder y aceptar cesiones de

bienes muebles, inmuebles; valores mobiliarios y derechos de cualquier naturaleza; constituir y aceptar la constitución de hipotecas; dar y tomar bienes muebles y valores en prenda civil, agraria, industrial, bancaria o especial de la ley número cuatro mil setecientos dos; girar, aceptar, reaceptar, tomar, avalar, endosar en cobro o en garantía, o para transferir el dominio, prorrogar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de comercio; y abrir cuentas corrientes de depósito y de crédito y girar y sobregirar en ellas; celebrar toda clase de operaciones con los bancos comerciales, Banco del Estado de Chile, Banco Central de Chile y cualesquiera otras instituciones de crédito o de fomento o financieras y, en especial, contratar créditos en cuenta corriente, préstamos con letras de cambio, o préstamos en cualesquiera otra forma, sean ellos a corto o largo plazo con o sin reajuste y con cualquier tipo de interés; contratar, endosar y cobrar toda clase de boletas de garantía, tomadas en Bancos, instituciones financieras o compañías de seguros, tomar dinero en mutuo de personas o instituciones distintas de los Bancos, en las condiciones que estimen convenientes; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuánto se adeudare a la Fundación a cualquier título y otorgar recibos, cancelaciones, alzamientos, finiquitos y cualquier otro resguardo; novar obligaciones y extinguirlas por cualquier medio legal; representar a la Fundación con voz y voto en Asambleas de Sociedades Anónimas, cooperativas y corporaciones o entre cualquier organismo

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS
Dr. Sótero del Río 322
SANTIAGO DE CHILE



público o privado y alegar preferencias y privilegios; tomar parte o interés en otras sociedades de cualquier naturaleza o en cooperativas y concurrir a la modificación de ellas; celebrar contratos de trabajo y modificarlos y desahuciarlos; aceptar o impugnar cuentas de mandatarios, administradores u otras personas naturales o jurídicas; celebrar contratos de comodato, de seguros y de transporte; solicitar y suscribir registros de importación y ejecutar todos los actos y contratos conducentes a la importación o internación de bienes de cualquiera naturaleza sea ante el Banco Central de Chile, bancos comerciales o del Estado de Chile y ante aduanas; colocar, depositar, cobrar y retirar dineros y valores y convenir las condiciones de estas colocaciones; operar y solicitar créditos de Bancos de Fomento, bajo cualquiera condición; operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar en cualquiera forma de acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquiera clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, quedando facultados para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas; depositar y retirar valores en custodia o garantía, retirar valores, encomiendas y cartas aún certificadas de Correos y Telégrafos u otros organismos; celebrar todo tipo de contratos, convenios o acuerdos con el Estado y con toda clase de organismos y personas, de Derecho Público o privado, sean chilenos, extranjeros o internacionales, conviniendo todas las estipulaciones

de los mismos, sean esenciales, de la naturaleza o meramente accidentales, muy especialmente con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y demás organismos o entidades dependientes y/o relacionadas con el Ministerio de Planificación y Cooperación - MIDEPLAN - de la República de Chile; para el cumplimiento de su cometido, los mandatarios recién designados podrán otorgar y firmar toda clase de instrumentos, sean públicos o privados; también están facultados para delegar en parte las atribuciones que se les confieren; y, designar abogados y/o procuradores judiciales. En el orden judicial, representarán a la Fundación con las más amplias facultades y con todas aquellas señaladas en los incisos primero y segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresa y textualmente reproducidas en la presente acta. REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA Y LEGALIZACION. Se acordó facultar al abogado don Alfredo Ugarte Soto, para que proceda a reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta, facultando al portador de copia autorizada de dicha escritura para que recabe las inscripciones, anotaciones marginales y cancelaciones que fueren procedentes en los competentes registros. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas, firmando todos los asistentes. Hay firmas: Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Cristián Toloza Castillo, Alfredo Ugarte Soto, Raúl Troncoso Keymer, Mónica Urzúa Frei, Cecilia Frei Larraechea, José María Fuentes Hernández, Joaquín Vial Ruiz-Tagle, Guillermo Pickering de la Fuente, Guillermo Larraín Ríos, Alex Figueroa

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS
Dr. Sótero del Río 322
SANTIAGO DE CHILE



Muñoz, Alberto Undurraga Vicuña." CONFORME con su original el acta copiada, que consta en el libro de la "Fundación Eduardo Frei" y que rola de fojas sesenta y tres vuelta a sesenta y cinco vuelta, el que he tenido a la vista. En comprobante, previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento público. Se da copia. Doy fe. Alfredo Ugarte Soto. A. BIANCHI R. NOTARIO PUBLICO.

CONFORME CON SU ORIGINAL. -- Santiago, cinco de Enero del año dos mil cinco.

